

592-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas ocho minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Pablo, provincia de Heredia, por el “Partido Nueva República”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de San Pablo, de la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110490739	JONATHAN PRENDAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	503460785	MARJORIE GARCÍA GARCÍA
TESORERO PROPIETARIO	602870523	MAURICIO MONTERO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	111360263	NICOLLE ALDANA COB
SECRETARIO SUPLENTE	401420712	CARLOS GUILLERMO HERNÁNDEZ LÓPEZ
TESORERO SUPLENTE	112330788	LAURA REBECA CASTRO RUÍZ

FISCALIA

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	106740423	DUNIA ELVETIA PICÓN RAMÍREZ

DELEGADOS

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	110490739	JONATHAN PRENDAS RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	111360263	NICOLLE ALDANA COB
TERRITORIAL	602870523	MAURICIO MONTERO HERNÁNDEZ
TERRITORIAL	503460785	MARJORIE GARCÍA GARCÍA
TERRITORIAL	401420712	CARLOS GUILLERMO HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUPLENTE	112330788	LAURA REBECA CASTRO RUÍZ
SUPLENTE	111430370	CHRISTIAN ALBERTO ESQUIVEL SALAS
SUPLENTE	603330557	ANA PATRICIA ESQUIVEL OROZCO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado

en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj
C.: Exp. 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: 4148, 4149, 4207, 4309-2018